

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022ER0001521

A los 08 días del mes de marzo de 2022 la **LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0001521
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0002156
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 09 / 03 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022EE0002156 en cinco (5) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 15 mes marzo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



**JOHANA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

Bogotá, 8 de Marzo de 2022

No Radicado : 2022EE0002156

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

mebog.coman@policia.gov.co

Ciudad

ASUNTO: Solicitud de atención a radicado IDPYBA No. **2022ER0001521** - SDQS No. **474332022** del 09 de febrero de 2022.

Cordial saludo,

Se realiza el traslado de la petición mencionada en el asunto con el fin de iniciar las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, para que se brinde una respuesta oportuna y de fondo al ciudadano e igualmente se comunique a esta subdirección las actuaciones que se adelanten.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Cinco (5) Folios

CC: Ciudadano anónimo

Elaboró: Andrea Carolina Marín – Contratista SAF

Revisó y aprobó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

Bogotá D.C., marzo de 2022.

Señores

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

mebog.coman@policia.gov.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de atención a radicado IDPYBA No. 2022ER0001521 - SDQS No. 474332022 del 09 de febrero de 2022.

Cordial saludo.

En atención al asunto relacionado en la cual narran los hechos, en la calle 140 No. 103 F – 28, barrio El Poa de la localidad de Suba, los cuales dan cuenta del presunto maltrato animal perpetrado contra caninos, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de su equipo médico del Escuadrón Anticrueldad, realizó visita de verificación el pasado 28 de febrero de 2022 a las 9:33 horas. Sin embargo, dicha visita no se materializó debido a que, en el predio con dirección antes mencionada, nadie atiende el llamado a la puerta. Producto de esto, se procedió a dejar comunicación escrita solicitando que *“en un plazo de 3 días hábiles se comunique al correo electrónico escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co”*. No obstante, a los canales de atención al ciudadano no recibimos respuesta a la misma.

En este sentido, y al considerarse por parte del peticionario que los hechos mencionados vulneran el bienestar de los animales, se solicita de manera respetuosa a su Despacho, iniciar las acciones correspondientes en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 1774 de 2016, Ley 84 de 1989, Ley 599 de 2000, Ley 906 de 2004 y demás normas relacionadas con la materia.

En consecuencia, solicitamos se informe a esta entidad, las actuaciones realizadas respecto al caso en mención, para lo cual, agradecemos diligenciar la siguiente información y, en lo posible, adjuntar material fotográfico de lo evidenciado en la verificación:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
EDAD Y SEXO DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE			
DIRECCIÓN EXACTA DE LA VISITA (INCLUYENDO BARRIO Y LOCALIDAD)			
TELÉFONO Y/O CELULAR DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO			
NOMBRE DEL ANIMAL O ANIMALES VERIFICADOS			
DESCRIPCIÓN DEL(LOS) ANIMAL(ES) INCLUYENDO: ESPECIE (canino, felino, otro) NOMBRE SEXO (macho, hembra)	ANIMAL 1	ANIMAL 2	ANIMAL 3

COLOR TAMAÑO (grande, mediano, pequeño) EDAD RAZA FINALIDAD (compañía, comercialización, cría, vigilancia, otra)				
¿EL ANIMAL SE ENCUENTRA AMARRADO AL MOMENTO DE LA VISITA? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA HERIDAS ABIERTAS O LESIONES EN SU CUERPO (Hematomas, zonas sin pelo, inflamación, cojera)? (marque con una X)	SI	NO		
¿EL ANIMAL PRESENTA SIGNOS VISIBLES DE MALTRATO (¿se aprecian a simple vista las costillas, se encuentra postrado? (marque con una X)	SI	NO		
CADA ANIMAL ENCONTRADO SE ENCUENTRA EN UN ÁREA APROXIMADA DE: (marque con una X)	MENOS DE 1 MT2/ANIMAL	AL MENOS 2 MTS2/ANIMAL	MÁS DE 2 MTS2/ANIMAL	PERMANECE POR TODA LA VIVIENDA
EL(LOS) ANIMAL(ES) VALODADO(S) PERMANECE(N) EN: (marque con una X)	TERRAZA	BALCÓN	CALLE	INTERIOR
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL TIENE AGUA Y COMIDA DISPONIBLE? (marque con una X)	SI	NO		
¿AL MOMENTO DE LA VISITA PRESENTAN CARNÉ DE VACUNACIÓN?	SI	NO		
¿CUÁL ES LA EXPLICACIÓN DEL PROPIETARIO Y/O TENEDOR RESPONSABLE FRENTE AL ESTADO DEL ANIMAL? (si aplica)				
¿AL MOMENTO DE LA VISITA EL ANIMAL SE TORNA AGRESIVO (gruñe, muestra los dientes, se eriza, intenta morder) O MIEDOSO? (cola entre las patas, huye constantemente, encorva la espalda, evita la mirada) (marque con una X)	SI	NO	AGRESIVO MIEDOSO	

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información y/o acompañamiento técnico adicional que se requiera, de conformidad con el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia.

Atentamente,

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Tres (3) folios – Solicitud ciudadano y acta de visita.

CC: Ciudadano anónimo

Elaboró: Andrea Carolina Marín – Contratista SAF

Revisó y aprobó: Paola Andrea Montes – Contratista SAF

REGISTRO DE PETICIÓN 474332022

Petición Anónima

Funcionario que registró: YENNY PATRICIA CRUZ ALVAREZ

Asunto *

¿Te encuentras en alguna condición especial?

(Ninguna) ▼

CIUDADANA INFORMA QUE SU VECINA TIENE UN CACHORRO DE APROXIMADAMENTE 3 O 4 MESES, AL CUAL GOLPEA FISICAMENTE, CON PATADAS, PUÑOS, ESCOBAZOS, MENCIONA ESPECIFICAMENTE LO COGE DEL CUELLO Y LO LANZA CONTRA LA PARED, LA LLAMANTE ADULTA MAYOR NO TIENE COMO TOMAR EVIDENCIAS CUANDO HA PRESENCIADO LOS HECHOS, EL ANIMAL ES MALTRATADO POR 3 NIÑOS Y LA PAREJA DE LA SEÑORA, RECIBE TAMBIEN INSULTOS VERBALES//GRAVEDAD MEDIO//HORARIO DE ATENCION TODO EL TIEMPO.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Observaciones

CL 140 103F 28 TELÉFONO 8067543 EN LA ESQUINA SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE BICICLETAS

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?CL 140 103F 28 TELÉFONO 8067543 EN LA ESQUINA SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE BICICLETAS

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

11 - SUBA ▼

Departamento

BOGOTÁ ▼

Ciudad

BOGOTÁ, D.C. ▼

Dirección de Hechos

CL 140 103F 28 [Registrar/Modificar Dirección](#)

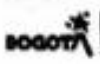
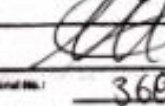
UPZ

28 - EL RINCON ▼

Barrio

EL POA ▼

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL											
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
Código: PM03-PR03-POS						Versión: 5.0					
NÚM. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA SUBVENIA		HORA INICIAL		HORA FINAL		NÚM. DE CASO		NÚM. DE CASO	
ESC3219		28 NOV 22		9:33		9:41					
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE SUBVENIA		Operativo		Oficio		Otro			
Nirruqa		Acompañamiento									
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificada	
NÚMERO DE RADICADO O CUESTA		MOTIVO DE VISTA		Presunto Maltrato							
377260001521											
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISTA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:				C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjero ☐			
Número de documento:				de				Género: ☐ M ☐ F ☐ Edad:			
Dirección de la diligencia:				Calle 140 # 103F - 28				Código:			
Localidad:				Suba				Barrio: El Pico			
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				Tipo de documento:				C.C. ☒ Pasaporte ☐ Cédula Extranjero ☐			
Número de documento:				de				Género: ☐ M ☐ F ☐ Edad:			
E-mail:				Personas que habitan en el hogar:				Padre ☐ Madre ☐ Hijo(a) ☐ Otro ☐			
Tipo de vivienda:				Familiar ☐ Comunal ☐ Individual ☐ Autorizada ingreso al inmueble ☐				Tipo y número de documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de visita fallida:				Difusión no encontrada ☐ Dirección no existe ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☐ No se permitió el ingreso ☐							
¿Se dejó comunicación?				No ☐ Sí ☒ No aplica ☐ Plazo (días): 3				Tipología de la Petición: Gravedad Leve ☐			
¿El tenedor responsable?				No ☐ Sí ☒ No aplica ☐ Fecha/hora: 1				Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐			
Próximas acciones:				Reprogramar sin pedido ☒ Reprogramar con pedido ☐ Recibir a Inspección de Policía ☐ Recibir a SEJAAA ☐ Cerrar el Caso ☐							
Puede observarse al animal:				Sí ☒ No ☐ No aplica ☐ Estado:							
Observaciones adicionales:				Se toca la puerta en varias ocasiones pero nadie atiende al llamado, no se escuchan coninas ladar. Se dejó comunicación							
FOLIO SEGUIMIENTO				Acta de Inspección No.:				Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SQA No.:			
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMAL DOMESTICO				Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad judicial competente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, lo cual conlleva en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.							
El(los) animal (s) que requiere (n) atención material preventiva se encuentra individualizado con el No.:											
No aplica ☒											
Sefor (s) preventivo (s) se informa que de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1801 de 2014 modificado por el artículo 2 de la Ley 2024 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que ello genere la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en la práctica, se pone de acuerdo al estado de bienestar del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 30 No. 26-41, piso 3 Torre Sur, Edificio Sede del IDPBA, o en la ciudad de Bogotá, o por medios virtuales, a través del correo electrónico: proteccionanimal@proteccionanimal.gov.co. En caso de que presente la devolución, usted deberá garantizar la salud de atención, cuidado y bienestar que la entidad tiene destinada para la protección del animal, pero lo cual no impide la facultad de aprehensión, traslado y alojamiento que la entidad tiene destinada para la protección del animal. En caso de no convalidar en el plazo establecido, el IDPBA y la autoridad competente dispondrán de conformidad con el artículo 123 de la Ley 1801 de 2014 modificado por el artículo 2 de la Ley 2024 de 2020, de la devolución del animal a la autoridad competente.											
Mediante este documento, al cual se le ha leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del(los) animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o endémicas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 18 de la Ley 379 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual se considera en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar				Número de animales valorados				Número de Conceptos Invertidos			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo				Número de folios anexados de procedimiento de campo				Número de Conceptos desfavorables			
¿Se solicitó el concepto de bienestar?								Número de Conceptos pendientes			

 PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		CDAg: PA03-PR03-V01	
VERSIÓN: 5.0		FECHA: 10/05/2023	
TIPO DE DILIGENCIA			
☒ Primera Visita ☐ Seguimiento ☐ Comprobación de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Otro			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MUJERAS/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	☒ Se observa que el/los todo/s animal/es está/n bien de hambre y sed.		
COMFORT	☒ Se observa que el/los todo/s animal/es está/n bien de malestar físico y dolor.		
SALUD FÍSICA	☒ Se observa que el/los todo/s animal/es está/n bien de enfermedades por negligencia.		
COMPORTAMIENTO	☒ Se observa que el/los todo/s animal/es está/n bien de salud, estado y puede expresar comportamientos naturales.		
ESTADO MENTAL	☒ Se observa que el/los todo/s animal/es está/n bien de salud mental y no se evidencia que el/los animal/es esté/n sufriendo de estrés o ansiedad.		
Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento, en caso de cambio de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPBA a los canales electrónicos: excoordinadorciudadania@animalesbog.gov.co , proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.			
Para para el cumplimiento del compromiso de bienestar: N/A Fecha de Seguimiento: Día Mes Año			
En la ciudad de Bogotá y/o representante del animal se verificó y se identificó como animal de la pila de la zona, manifestando haber: ☒ Firma			
Se informó sobre las obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de verificación, cuya incumplimiento podría acarrear consecuencias legales y administrativas.			
¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implementado el microchip de identificación? ☒ Sí ☐ No ☐ OTRO			
Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Nombre: <u>FABIANE ALVARO</u> Firma:  Matrícula Profesional No.: <u>36882</u>	Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.	Nombre: <u>Camila Aguilar</u> Firma:  Matrícula Profesional No.: <u>36801</u>
Testigo de la Diligencia	Nombre: <u>/</u> Firma: <u>/</u>	Testigo de la Diligencia	Nombre: <u>/</u> Firma: <u>/</u>